



DISPOSICION N° 92
TANDIL, 22/09/2022

VISTO:

El expte 47086/2013y la Resolución de Rectorado N° 975/22 mediante la cual se aprueba el nuevo “Mecanismo de Designación de Integrantes de la Comisión de la SECAT para evaluación relativa Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social correspondientes a esta Universidad”.

CONSIDERANDO:

Que en el Documento II elaborado por la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se definen los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), como así también se detallan los criterios y mecanismos operativos de incorporación de los PDTs de cada gran área científica y tecnológica, al Banco Nacional de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que esta Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, entiende que para poder dimensionar la importancia de este tipo de proyectos es necesario, en principio, definir que un Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social consiste en un proyecto de actividad que hace uso de conocimientos científicos y tecnológicos pertenecientes a una o más disciplinas y que tiene por objetivo la resolución de problemas o necesidades de carácter práctico, es decir problemas o necesidades enmarcados en la sociedad, la política, la economía o el mercado.

Que el objetivo de los PDTs debe estar justificado en un interés nacional, regional o local, sea por acciones estatales o privadas. Por ello estos proyectos deben identificar una o más organizaciones públicas o privadas que podrían interesarse y sean potenciales adoptantes del resultado desarrollado.

Que el proceso de incorporación de los PDTs en el Banco Nacional de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, atiende a criterios que buscan calificar a los proyectos en función de su aporte a la resolución de problemas, necesidades o demandas identificables en la sociedad y/o expresadas por los agentes sociales en la esfera de la política, el mercado, el territorio, la cultura o la estructura social.



Que la característica de dicho aporte en materia de conocimiento es lo que permite identificar a un PPTS y diferenciarlo de otras actividades científico-tecnológicas y profesionales.

Que de acuerdo a lo expresado en el Documento II a fojas 2, apartado j) los PPTS deben contar con una evaluación previa realizada por especialistas o idóneos en la Institución que presenta el proyecto al Banco Nacional.

Que en virtud de lo expresado en el párrafo precedente, la Universidad debe conformar la Comisión Asesora en PPTS. Esta comisión asesorará a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología en toda actividad de evaluación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social correspondientes a esta Universidad.

Que en base a la experiencia obtenida en las diversas presentaciones que se evaluaron y teniendo en cuenta las dificultades que se presentaron en varias ocasiones para reunir a los miembros principalmente en periodo de pandemia, esta Secretaría consideró apropiado propiciar el análisis acerca de las características que deben reunir los integrantes de la Comisión, el número de integrantes y modo de selección y renovación de los mismos, para disminuir los tiempos entre que el investigador presenta su proyecto y este se eleva para su evaluación ante el MCTI.

Que de acuerdo al nuevo mecanismo de designación de integrantes de la Comisión, que fuera aprobado mediante Resolución de Rectorado N° 975/22, las Unidades Académicas propusieron uno o más representantes por disciplina conformando una nómina a partir de la cual en esta Secretaría, mediante sorteo, se seleccionaron los integrantes titulares y suplentes de la Comisión.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Rectorado N° 932/11

LA SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º: Apruébese la integración de la Comisión para evaluación relativa Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PPTS) correspondientes a esta Universidad de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I



SECAT
Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. –

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Lotito", is written over a faint, circular stamp or watermark.

Dr. Pablo Lotito
Secretario de Ciencia, Arte y Tecnología
UNCPBA



ANEXO I

Apellido y Nombre	Disciplina	Condición	Duración
SILVA, Ana	Ciencias Sociales y Humanidades	Titular	2 años
MARIANO, Mercedes	Ciencias Sociales y Humanidades	Suplente	2 años
ROMERO, María del Carmen	Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Titular	2 años
STIPCICH, Marcelo	Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Suplente	2 años
BERDUN, Luis	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales	Titular	4 años
ROSSI, Silvano	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales	Suplente	4 años
CERIANI, Carolina	Ciencias Biológicas y de la Salud	Titular	4 años
GUTIERREZ, Silvina	Ciencias Biológicas y de la Salud	Suplente	4 años